Código seguro de Verificación : GEN-2087-806a-ae6b-5859-b7f0-f892-68c8-8ac6 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida

Asunto: Resolución Rectoral declaración desierto
Expediente nº: 4/23
Objeto: AEROGENERADOR DE 100KW EN EL CAMPUS LAGOAS MARCOSENDE, VIGO.
Procedimiento de adjudicación: abierto. Tramitación: ordinaria

---

Por Resolución Rectoral de 15 de junio de 2023 se aprobó el expediente de contratación para la adjudicación del contrato correspondiente al **"AEROGENERADOR DE 100KW EN EL CAMPUS LAGOAS MARCOSENDE, VIGO." (exp. 4/23)**.

Concluido el plazo de licitación se observan los siguientes:

HECHOS:

Primero. - En el apartado 16 de la hoja resumen de características del pliego de cláusulas administrativas particulares que regula la adjudicación del contrato se establecen los criterios de adjudicación.

Segundo. - En la mesa de contratación celebrada el día 28 de julio de 2023, se acordó elevar al Rector la propuesta de declaración de desierto del exp. **4/23 "AEROGENERADOR DE 100KW EN EL CAMPUS LAGOAS MARCOSENDE, VIGO."** debido a la inexistencia de licitadores.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63.3 letra e) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, *"Igualmente serán objeto de publicación en el perfil de contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos."*

Segundo. - En los Estatutos de la Universidade de Vigo se establece que corresponde al Rector ejercer las competencias que la legislación en materia de contratación administrativa le atribuye al órgano de contratación, sin perjuicio de las delegaciones que por razón de eficacia se puedan realizar.

Por todo lo expuesto este ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, acuerda dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

Declarar desierta la licitación por inexistencia de concurrencia del expediente correspondiente al **"AEROGENERADOR DE 100KW EN EL CAMPUS LAGOAS MARCOSENDE, VIGO." (exp. 4/23).** Asimismo, se ordena que se haga pública en la Plataforma de contratación del Sector Público esta resolución.

Además, se ordena que se realicen las actuaciones contables precisas para liberar el crédito retenido al efecto.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos oportunos, indicando que esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al del envío de la notificación de la misma.
No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso contencioso–administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del envío de esta notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Firmado digitalmente en Vigo 2023
EL RECTOR
Por delegación
RR 22/06/22 - DOG 06/07/22
LA GERENTA
Yolanda Trinidad Lesmes Romero

CSV : GEN-2087-806a-ae6b-5859-b7f0-f892-68c8-8ac6
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : https://portafirmas.redsara.es/pf/valida
FIRMANTE(1) : YOLANDA TRINIDAD LESMES ROMERO | FECHA : 28/07/2023 11:28 | Sin acción específica